

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
FECHA DE INGRESO 24 MAY 2011

CALAMA,
06 de Abril de 2011.-

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DE REGISTRO N° 034 /
VISTOS:

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.694 de 1991 y 7.266 del 10.02.05, emanados de la Contraloría General de la República; vistos además, la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Obras Municipales, a fin de apoyar la Gestión Edilicia mediante el cumplimiento de funciones específicas; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 008, de fecha 06 de Abril de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y doña **CLAUDIA ANDREA FIGUEROA SEPULVEDA**; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 008, de fecha 06 de Abril de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y doña **CLAUDIA ANDREA FIGUEROA SEPULVEDA**, [REDACTED] quien a contar del 07 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, deberá desarrollar la siguiente función específica en la Dirección de Obras Municipales:
"Actualizar y regularizar reavalúo de la propiedad raíz agrícola y no agrícola de la Comuna de Calama, según Convenio con el Servicio de Impuestos Internos".

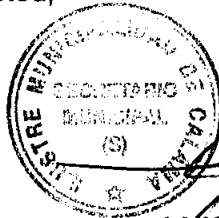
2°.- Los honorarios a percibir por la "Experta", será la suma de \$ **272.223.- (doscientos setenta y dos mil doscientos veintitrés pesos)** mensuales, valor que incluye el 10% de Impuesto a la Renta y que serán pagados con cargo al ítem 21.03.001, Denominación "Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde; **LUIS VEGA ROJAS**, Secretario Municipal (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a usted,



LUIS VEGA ROJAS
Secretario Municipal (S)

REGISTRADO
ART. 48 LEY 18.995
Por Orden del Contralor
General de la Republica
04 JUL. 2011

CONTRALOR REGIONAL

EVN/LVR/MZB/LFS/emc.

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Transparencia, Interesado, Carpeta del Funcionario Archivo.